



INFORME solicitado en virtud de lo establecido por el Reglamento Orgánico del Pleno, Artículo 275, párrafos 2 y 3, a petición de la Portavoz del Grupo Municipal EH BILDU Gasteiz, Sra. Larrión Ruiz de Gauna.

“Artículo 275.2.- Además de los informes preceptivos señalados en el artículo 122.5 letra e) de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, podrán solicitar a la Secretaría General informe jurídico sobre la legalidad de un asunto de competencia municipal la cuarta parte como mínimo de las personas que sean miembros de la Corporación o quienes sean Portavoces de los grupos que representen el mismo”.

ASUNTO:

- 1.- ¿El edificio conocido como Gasolinera Goya forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo?
- 2.- ¿Se puede ceder dicho edificio a una empresa privada?
- 3.- ¿A qué condiciones está sujeta la cesión de este edificio?
- 4.- ¿Qué tipo de usos puede albergar?

1.- Visto que la Dirección del Departamento de Hacienda nos informa de que la permuta prevista en el acuerdo del Consejo de Administración de Ensanche XXI de 9 de noviembre de 2017 no se ha perfeccionado, y por consiguiente el edificio conocido como Gasolinera Goya sigue siendo de propiedad privada, al día de la fecha no puede estar incorporado al Patrimonio Municipal del Suelo de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2.- y

3.- En este momento no cabe ningún acto municipal de disposición y/o de administración de dicho inmueble. Si la permuta llega a perfeccionarse, sería necesario estudiar las condiciones a que pudiera estar sujeto dicho negocio jurídico; y, en caso de que el inmueble entregado a cambio proceda del Patrimonio Municipal del Suelo, y por consiguiente el edificio conocido como Gasolinera Goya pase a integrarse a su vez en dicho Patrimonio público, su régimen será el regulado en el Título IV Intervención administrativa en el mercado de suelo, de la Ley



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del Parlamento Vasco, y disposiciones concordantes.

4.- Se acompaña copia del informe emitido por la Arquitecta-Jefa del Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Normativa Urbanística en relación a la calificación y usos del edificio en cuestión.

Esto es cuanto esta Secretaría puede informar, en torno a las cuestiones planteadas, en Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO